

LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2015

**DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL
EJECUTIVO ESTATAL**

ÍNDICE

I. Presentación.....	3
II. Fundamentación y motivos.....	3
Fundamento Jurídico.....	3
Exposición y motivos.....	7
III. Aspectos Básicos.....	8
Objetivo.....	8
Glosario de términos.....	8
IV. Principios de la Mejora Regulatoria.....	10
V. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015	11
VI. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria.....	12
VII. Generales.....	13
VIII. Formatos Propuestos (Anexos).....	14
Guía de Llenado.....	15

I. Presentación

En cumplimiento a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se pone a consideración los presentes Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, cuya finalidad es la de promover la eficiencia y eficacia gubernamental de los ámbitos de gobierno.

Por su parte, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) trabaja en la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal para dar lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, por lo que le corresponde la elaboración de los presentes lineamientos, los cuales establecen los criterios generales para la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015 así como proporcionar las bases para la aplicación y desarrollo del mismo.

En este contexto y con el propósito de coadyuvar a que las dependencias y organismos públicos descentralizados lleven a cabo la revisión de su marco regulatorio, es indispensable establecer los objetivos, líneas de acción y actividades específicas que deberán plasmar en el Programa.

En este sentido, cada dependencia y organismo público descentralizado hará llegar su Programa Anual, para que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria integre y presente al Consejo, el Programa Estatal Anual de Mejora Regulatoria 2015.

II. Fundamentación y Motivos

Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, tiene su sustento jurídico en los siguientes ordenamientos legales:

Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado:

- I. Cuidar el cumplimiento de la presente Constitución y de las leyes, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que de ella emanen, expidiendo al efecto las órdenes correspondientes;
- II. Promulgar y publicar las leyes, decretos o acuerdos que expida la Legislatura del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia;
- III. Expedir los reglamentos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las leyes y decretos expedidos por la Legislatura.

IV. Presentar ante la Legislatura del Estado iniciativas de ley o decreto;

V. Planear y conducir el desarrollo integral del Estado; formular, aprobar, desarrollar, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estatal de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales, y los programas que de éstos se deriven.

Artículo 139 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México.

La Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo. Es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establecen la Ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

El Gobernador del Estado designará las dependencias del Ejecutivo Estatal que deberán coordinarse, tanto con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, como con las administraciones municipales.

Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Las dependencias del Ejecutivo, estarán obligadas a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de las funciones así lo requiera.

Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México

Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.

Artículo 14 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios se conforma por:

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México;
- II. Los planes de desarrollo municipales;
- III. Los programas sectoriales de corto, mediano y largo plazo;

- IV. Los programas regionales de corto, mediano y largo plazo;
- V. Los programas especiales;
- VI. Los presupuestos por programas;
- VII. Los convenios de coordinación;
- VIII. Los convenios de participación;
- IX. Los informes de evaluación;
- X. Los dictámenes de reconducción y actualización.

Artículo 15. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. El Consejo tendrá las facultades siguientes:

I.- Evaluar el Programa Anual de Mejora Regulatoria Estatal, así como las propuestas de nuevas disposiciones de carácter general o de reforma específica y sus Estudios de Impacto Regulatorio, que le presente la Comisión Estatal;

IV.- Autorizar los mecanismos de medición de avances en materia de mejora regulatoria que le proponga la Comisión Estatal;

VI.- Evaluar la operación del Registro Estatal y sugerir las adecuaciones necesarias para su óptimo funcionamiento;

VIII.- Aprobar, en su caso, reformas a los Criterios para la Revisión de las Propuestas de Creación de Disposiciones de Carácter General o de su Reforma; y

Evaluados por el Consejo los instrumentos señalados en la fracción I y emitida su opinión respecto a los señalados en la Fracción II, pasarán a las dependencias estatales y municipales correspondientes, para que procedan conforme a sus facultades.

Artículo 23. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Los Enlaces de las Dependencias tendrán, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

III.-Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, así como los Estudios respectivos, y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;

V.-Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme a los mecanismos a que se refiere la fracción V del artículo 15 de la ley, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y

Aprobados por el Consejo las propuestas de creación de nuevas normas o de reforma específica, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular de su dependencia, el proyecto de reforma respectivo.

Artículo 24. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, deberá contener al menos, lo siguiente:

- I.- Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;
- II.- Fundamentación y motivación;
- III.- Estrategias y acciones a aplicar en el año respectivo para mejorar la problemática detectada;
- IV.- Objetivos concretos a alcanzar con las acciones propuestas;
- V.- Propuestas de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica; y
- VI.- Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 25. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. El Programa Anual de Mejora Regulatoria, Estatal y Municipal, estará orientado a:

- I.- Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo socioeconómico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;
- II.- Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;
- III.- Incentivar el desarrollo socioeconómico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;
- IV.- Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

- V.- Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea.

Artículo 26. De la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios. Las dependencias estatales enviarán su Programa Anual de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal, durante el mes de octubre de cada año, a efecto de que sea analizado y, en su caso, aprobado durante la primera sesión del año siguiente.

Artículo 1.5. Del Código Administrativo para el Estado de México

Fracción II.- Formular programas y ajustar su actuación al plan estatal de desarrollo, a los programas estatales y, en su caso, a los planes y programas municipales aplicables;

Fracción VII.- Promover la participación de la sociedad y celebrar convenios de concertación con los sectores social y privado;

Fracción VIII.- Garantizar el derecho a la información.

Exposición de Motivos

En la elaboración de los lineamientos del proyecto del Programa Anual de Gobierno, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México, fija los objetivos principales que llevan a la elaboración del presente, y son:

- a) Promover la mejora regulatoria
- b) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad
- c) Incentivar la transparencia
- d) Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales.

Por lo anterior, la Comisión preserva su trabajo en los siguientes puntos:

- a) Alcanzar una productividad constante tanto en el ámbito empresarial, académico y social.

- b) Modernizar y agilizar los procesos administrativos que realizan los sujetos obligados legalmente, en beneficio de la población del Estado.
- c) Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de mejora regulatoria en el Estado.
- d) Celebrar convenios interinstitucionales con las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de otras entidades federativas integradas en zonas geográficas homogéneas, a efecto de incidir en la agilización de trámites y servicios en materias comunes y/o concurrentes.

III. Aspectos Básicos

Objetivo:

- 1. Promover la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015 de las dependencias y organismos públicos descentralizados estatales.
- 2. Mejorar la calidad e incrementar la eficiencia del marco regulatorio, a través de la definición de programas y proyectos en materia de trámites y servicios por parte de las dependencias.
- 3. Conducir, coordinar, supervisar y ejecutar un proceso continuo de Mejora Regulatoria en el Estado.
- 4. Que los presentes lineamientos coadyuven a fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.

Glosario

Para los efectos de los presentes lineamientos se entiende por:

Comisión Estatal: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Comité Interno: Órgano constituido al interior de cada dependencia para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley.

Comité Especial: Órgano constituido a través de un acuerdo del Ejecutivo Estatal, para coordinar los trabajos interinstitucionales de dos o más dependencias estatales en materia regulatoria de trámites y servicios.

Consejo: Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Convenio de Coordinación: Instrumento de orden público por medio del cual la administración del gobierno estatal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

Dependencias: Órganos auxiliares del Poder Ejecutivo, dotados de facultades para representar y actuar en su nombre, incluidos sus organismos públicos descentralizados.

Desregulación: Componente de la mejora regulatoria que se refiere a la eliminación parcial o total de la regulación vigente que inhibe o dificulta el fomento de la actividad económica en la entidad.

Disposiciones de carácter general: Códigos, leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, normas técnicas, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares.

Ejecutivo Estatal: Gobernador Constitucional del Estado de México.

Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor público designado por el titular de la dependencia respectiva, como responsable de la mejora regulatoria al interior de la misma.

Estudio de Impacto Regulatorio: Documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Estatal, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes.

Ley: Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Mejora Regulatoria: Proceso continuo de revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, además de promover la desregulación de procesos administrativos, provee a la actualización y mejora constante de la regulación vigente.

Reglamento: Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Registro Estatal: Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Secretaría: Secretaría de Desarrollo Económico.

Servicio: Actividad que realizan las Dependencias en acatamiento de algún ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de estos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece.

Simplificación: Procedimiento por medio del cual se propicia la transparencia en la elaboración de regulaciones y procesos administrativos, así como la reducción de plazos y requisitos de los trámites.

Trámite: Solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución, y que la autoridad a que se refiere el propio ordenamiento está obligada a resolver en los términos del mismo.

IV. Principios de la Mejora Regulatoria

- a) Lograr un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- b) Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental en todos sus ámbitos.
- c) Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad.
- d) Disminuir los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable.
- e) Modernizar los procesos administrativos.
- f) Otorgar certidumbre jurídica sobre la regulación, transparencia al proceso regulatorio.

V. Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015

Los Comités Internos de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados, previa aprobación, entregarán el Programa Anual de Mejora Regulatoria (a través del enlace), a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su evaluación y aprobación correspondiente, en el **mes octubre de cada año**.

Para la presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria, cada Comité Interno de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados deberán presentar un **documento** con la siguiente estructura y contenido, además del llenado correspondiente de los formatos anexos:

- **Presentación.-** Breve descripción del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015 para la dependencia, mencionando como objetivo principal la

necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en beneficio de los empresarios, usuarios y población en general; además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental.

- **Misión y visión.-** Establecer los propósitos generales y el rumbo que se quiere para la Dependencia y Organismo Público Descentralizado, al implementar acciones y programas en materia regulatoria y de acuerdo a los objetivos propios planteados en el Programa Anual.
- **Diagnóstico de Mejora Regulatoria.-** Descripción breve de la problemática del marco normativo de los trámites y servicios que presta la Dependencia y Organismo Público Descentralizado, se recomienda utilizar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) para establecer un diagnóstico integral.

Dentro de la problemática en materia regulatoria hacer énfasis en falta de homologación de trámites, actualización del marco jurídico-normativo, exceso de requisitos para realizar trámites, tiempos de respuesta, falta de actualización del Registro de Trámites, falta de trámites en línea, reformas a la reglamentación interna, etc.

- **Escenario regulatorio.-** Derivado de la problemática detectada en el diagnóstico, se recomienda establecer las áreas de oportunidad de la dependencia en las que se podrá trabajar en cuanto a revisión de marco normativo, requisitos de trámites y servicios, tiempos de respuesta y la utilización de medios electrónicos entre otros. Se podrá establecer un escenario tendencial (de no aplicar medidas correctivas),

deseable(lo ideal para mejorar tiempos en trámites y servicios) y factible (considerando recursos financieros, humanos y materiales disponibles para la Dependencia y Organismo Público Descentralizado al ejercer la mejora regulatoria).

- **Estrategias y acciones.-** A partir de la problemática, establecer los objetivos y estrategias a seguir para el mejoramiento del marco regulatorio y la prestación de trámites y servicios que ofrece la Dependencia y Organismo Público Descentralizado.

Algunas de las estrategias pueden ser:

- a) Homologación de trámites
- b) Elaborar Estudios de Impacto Regulatorio

- c) Actualización del RETyS derivado de la modificación o creación de la normatividad que altere los trámites y servicios
 - d) Simplificar trámites y servicios
 - e) Eliminación de trámites y servicios, caducos, poco usuales, etc.
 - f) Contemplar infraestructura y equipo necesarios para uso de medios electrónicos y/o trámites en línea
 - g) Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente
 - h) Otras que determine el área, o en su caso, el Comité Interno de la dependencia
- **Propuesta integral por trámite y/o servicio.-** De igual forma establecer las líneas de acción, considerando los indicadores y metas necesarias, de acuerdo a los formatos. (Anexo Formato 1)

Es importante que dentro de los programas y proyectos se consideren los **Estudios de Impacto Regulatorio** que marca la reglamentación correspondiente, así como la propuesta de eliminación, modificación o creación de nuevas normas o de reforma específica.

VI. Bases para el Seguimiento y Evaluación en Materia Regulatoria

Para dar seguimiento puntual a los programas, proyectos y acciones establecidos en el Programa Anual 2015, **se hará la entrega de los tres reportes**, 15 días antes de la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria; describiendo el **porcentaje** del cumplimiento de metas e indicadores de desempeño en materia regulatoria, establecidos en dicho programa por parte de los Comités Internos de las Dependencias Estatales y Organismos Públicos Descentralizados.

La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través de la Subdirección de Vinculación Interinstitucional, serán las responsables de la integración del reporte general para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia regulatoria para su presentación ante el Consejo.

Para el llenado de los formatos de seguimiento, deberán contar con información de la programación de metas e indicadores en materia regulatoria y el porcentaje de cumplimiento de las mismas. Los Comités Internos de las dependencias presentarán un documento sintético de los principales avances y las acciones correctivas en materia regulatoria, además de los formatos solicitados.

VII. Generales

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las dependencias y organismos públicos descentralizados del Estado de México para implementar acciones en materia de mejora regulatoria es la vinculación de los programas y proyectos para este fin con la estructura programática vigente y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

En este contexto, la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015 de las Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, una vez elaborado, deberá alinearse a la estructura programática estatal vigente, con el propósito de que las acciones en materia regulatoria sean contempladas en el Programa Anual del organismo.

En este sentido las **Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados del Ejecutivo Estatal**, trabajarán de la mano con la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación UIPPE de su dependencia para que los formatos que se derivan del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y del Presupuesto por Programas contemplen las acciones en materia regulatoria, a partir de las claves de pilares y cimientos, funciones, programas, subprogramas y proyectos correspondientes a cada dependencia u organismo público descentralizado o bien a los que correspondan las acciones en materia regulatoria para el ejecutivo estatal.

Una vez que los Comités Internos de las dependencias entreguen sus Programas Anuales, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria lo presentará al Consejo para su evaluación y aprobación.

Las dependencias estatales podrán incorporar las acciones, programas y proyectos considerados en su Programa Anual, al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Dependencias correspondiente a través de la Unidad de Información, Programación, Presupuestación y Evaluación y de las áreas administrativas y presupuestales correspondientes.

Las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, harán **público**, en su portal de internet y por otros medios de acceso al público, los Programas Anuales de Mejora Regulatoria (Anexos Formato 2 y 3).

VIII. Formatos (Anexos)

Una vez que se ha integrado el documento del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, se deberá requisitar el Formato con la información referente a la propuesta integral por trámite y/o servicio, exclusivamente de aquellos que se trabajarán durante el período 2015.

Se deberá señalar el nombre de la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado quien será el responsable del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2015, así como el nombre del servidor público quien fungirá como enlace. Se tendrá que definir la fecha de elaboración y de aprobación en la Sesión correspondiente del Comité Interno de Mejora Regulatoria. Registrará el total de los trámites y servicios brindados y prioritarios a revisar en el período correspondiente.

GUÍA DE LLENADO

- **DATOS GENERALES DE LOS FORMATOS:**

1) Dependencia/Organismo Público Descentralizado.

Clave: correspondiente a la Codificación de Unidades Administrativas, específicamente de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

Nombre: Señalar el nombre completo de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

2) Enlace de Mejora Regulatoria.- Nombre y Cargo del Servidor Público responsable de la Mejora Regulatoria, nombrado por el titular de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.

3) Fecha de Elaboración.- Corresponde a la fecha en la cual se elaboró el formato por parte de la Unidad Administrativa Responsable del trámite y/o servicio.

4) Fecha de Aprobación por parte del Comité Interno.- Señalar la fecha en la que se presentó y aprobó el Programa Anual de Mejora Regulatoria y los reportes correspondientes, previa revisión e integración por parte del Enlace de mejora Regulatoria.

5) Total de trámites y/o servicios de la Dependencia u Organismo Público Descentralizado.- Señalar en número de trámites y servicios de la Dependencia (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado.

6) Número de trámites prioritarios para 2015.- Total de Trámites o servicios de la Dependencias (Secretaría) u Organismo Público Descentralizado, susceptibles de acciones de mejora, por lo que el dato lo debe proporcionar el Enlace una vez que sabe del número de trámites y/o servicios que se van a mejorar en el año 2015.

7) Titular de la Unidad Administrativa Responsable.- Para el caso de las Dependencias (Secretarías), firma de validación de Director General o equivalente (Ejemplo: Dirección General de Industria), con la rúbrica del servidor público responsable directo del trámite y/o servicio (Director de Área, Coordinador, Subdirector, etc.) Para los organismos públicos descentralizado, firma servidor público del área responsable del trámite y/o servicio.

- 8) **Nombre y Cargo del Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia/ Organismo Público Descentralizado.-** Firma del Responsable de la Mejora Regulatoria en la Dependencia u Organismo nombrado por el titular de la misma.
 - 9) **Titular de la Dependencia/Organismo Público Descentralizado.-** Para el Caso de las Dependencias (Secretarías) Firma del Secretario correspondiente. Para el caso de Organismo públicos Descentralizados, firma del Director General, Vocal Ejecutivo, Rector o Coordinador según el caso.
- **FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**
 - 1) **Código/No.-**Código con el que se encuentra identificado en el catálogo interno de la Unidad Administrativa o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita.
 - 2) **Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Catálogo del Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio y/ procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria.
 - 3) **Descripción de la Problemática.-** Especificar de manera clara el estado actual y los principales problemas que obstaculizan la prestación del trámite y/o servicio.
 - 4) **Acciones de Regulación a la Normatividad.-** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora al trámite y/o servicio, referentes a Decretos, Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc.

Derivado de lo anterior, es importante considerar la necesidad de que se revisen detalladamente estos ordenamientos considerando:

 - a) Dar certidumbre jurídica de los trámites, servicios y procesos de la unidad administrativa.
 - b) Actualizar a partir de las necesidades del usuario y de la dependencia, considerando los avances tecnológicos vigentes.
 - c) Considerar todo el proceso hasta su publicación en el diario oficial Gaceta del Gobierno.
 - d) Revisar que no exista duplicidad en los trámites y servicios.

- 5) Fecha de Cumplimiento.-** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de regulación normativa, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla.
- 6) Acciones de Mejora.-** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros; por lo que es importante considerar:
- a) A quién va dirigido el trámite y/o servicio.
 - b) La necesidad de realizar reingeniería y mapeo de procesos, de acuerdo al tiempo que lleva la dependencia ofertándolo.
 - c) La realización de Estudios de Impacto regulatorio.
 - d) Necesidades de actualización de la información.
 - e) Considerar las mejores prácticas nacionales e internacionales para mejorar la prestación del trámite y/o servicio.
 - f) La forma de medir la satisfacción del usuario final del trámite y/o servicio.
 - g) La actualización permanente de los trámites y servicios en el Catálogo del Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- 7) Objetivo General de las Acciones.-** Enunciado cualitativo que describe el propósito a alcanzar con las acciones de regulación normativa y de mejora, a partir de la problemática identificada y susceptible de ser medido.
- 8) Fecha de Cumplimiento.-** Es la fecha en que la dependencia se compromete a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla.
- 9) Unidad Administrativa Responsable.-** Área operativa responsable de brindar el trámite, servicio o acción de mejora propuesta, ejemplo: Dependencia: Secretaría de Finanzas, Unidad Administrativa: Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; para Organismos Públicos Descentralizados, la Dependencia sería: Instituto Mexiquense del Emprendedor, la Unidad Administrativa sería: Dirección de Fondos de Financiamiento.

En los casos en la Unidad Responsable, por cualquier causa, se percate de que alguna acción en materia de mejora regulatoria no se puede cumplir en el plazo planteado en el Formato 1 DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio, podrá solicitar a la CEMER su **Reconducción**, vía oficio, explicando los motivos y anexando el formato correspondiente al trámite y/o servicios que se trate, previo a la fecha de la entrega del Primer Reporte; además tendrá que mencionar la reconducción en el formato 2 RAPA: Reporte de Avance del Programa Anual en la parte de incumplimiento de acciones programadas.

- **FORMATO 2 RAPA: REPORTE DE AVANCE DEL PROGRAMA ANUAL**

Este se debe presentar tres veces al año, 15 días antes de que tengan lugar la Segunda, Tercera y Cuarta Sesión del Consejo Estatal de Mejora regulatoria.

- 1) Código/No.-**Código con el que se encuentra identificado en el catálogo interno de la Unidad Administrativa o en su caso número consecutivo del trámite, servicio o acción de mejora propuesta o descrita; copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS.
- 2) Nombre del Trámite y/o Servicio.-** Especificar el nombre del trámite y/o servicio, tal y como está dado de alta en el Catálogo del Registro Estatal de Trámites y Servicios, o en su caso el nombre del trámite, servicio y/o procedimiento interno que será sujeto a mejora regulatoria; copiar el que le corresponde del Formato 1 DPTS.
- 3) Acciones de Regulación a la Normatividad.-** Aquellas acciones tendientes a crear, modificar y/o eliminar el marco jurídico a partir del cumplimiento de la acción de mejora al trámite y/o servicio, referentes a Decretos, Acuerdos, Ley, Código, Reglamento, Lineamiento, Manual, Norma, etc. y que se programaron en el Formato 1 DPTS.
- 4) Fecha de Cumplimiento.-** Es la fecha en que la dependencia se comprometió a dar cumplimiento a la acción de mejora, considerando los recursos humanos, materiales y financieros para realizarla en el formato 1 DPTS.
- 5) Justificación y Evidencias que Presenta.-** Describir las acciones específicas y actividades realizadas para dar cumplimiento a las fechas comprometidas de las acciones de regulación a la normatividad.
- 6) Porcentaje de Avance.-** Enunciar en porcentaje el grado de cumplimiento de las acciones de regulación normativa programadas.

A partir del segundo reporte de avances, se deberá informar el porcentaje acumulado; por ejemplo: si en el primer reporte el avance fue del 20% y en el segundo el 30%, se maneja el 50% de avance acumulado.

- 7) Acciones de Mejora Programadas.-** Aquellas acciones encaminadas a la simplificación y eficiencia del trámite, servicio o procedimiento, tales como eliminación de trámites, de requisitos, reducción de tiempos de respuesta, reingeniería de procesos, o procedimientos, entre otros y que se programaron en el Formato 1 DPTS.

- 8) Justificación y Evidencias que Presenta.-** Describir las acciones específicas y actividades realizadas para dar cumplimiento a las fechas comprometidas de las acciones de mejora.
- 9) Unidad Administrativa Responsable.-** Área operativa responsable de brindar el servicio o acción de mejora propuesta, ejemplo: Dependencia: Secretaría de Finanzas, Unidad Administrativa: Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; para Organismos Descentralizados, la Dependencia sería: Instituto Mexiquense del Emprendedor, la Unidad Administrativa sería: Dirección de Fondos de Financiamiento.
- 10) En caso de Incumplimiento de las acciones programadas, describir las causas.-** Detallar las causas que impidieron cumplir con la fecha programada de las acciones.

Para el caso en que las acciones programadas no sean realizadas al finalizar el año de referencia, la Unidad Responsable tendrá que reportar las razones por las cuales no se cumplieron en el Formato 3 RAMIDR Reporte Anual de Metas e Indicadores y programar las tareas indispensables para lograr el 100% de dicha acción en el Formato DPTS: Descripción del Programa por Trámite y/o Servicio del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2016.

- **FORMATO 3 RAMIDR: REPORTE ANUAL DE METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO REGULATORIO**

Tiene como finalidad evaluar anualmente las acciones implementadas en materia regulatoria por la dependencia, a través de indicadores de impacto regulatorio.

- 1) Código/No.-** Número consecutivo de los trámites y servicios descritos.
- 2) Nombre del Indicador.-** Considerando que un indicador se construye a partir de la relación de dos o más variables medibles que permiten evaluar acciones específicas para el mejor desempeño y eficiencia de las políticas públicas; cada dependencia podrá definir más de un indicador para medir el impacto de las acciones en materia regulatoria.
- 3) Fórmula y Unidad de Medida.-** Será el resultado de la relación de las variables en materia regulatoria definida.
- 4) Meta Anual Programada.-** Refleja el porcentaje o grado de compromiso que adquirió el área responsable una vez definidos los indicadores a evaluar.

- 5) **Meta Anual Cumplida.-** Refleja el porcentaje o grado de cumplimiento de la dependencia responsable, derivado de la implementación de las acciones en materia de mejora regulatoria.
- 6) **Impacto o beneficios alcanzado.-** Describir el impacto y beneficios alcanzados con las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria, principalmente en hacer más eficientes los trámites y servicios para los usuarios.
- 7) **Unidad Administrativa Responsable.-** Área operativa responsable de brindar el trámite y/o servicio.

Un ejemplo de **indicador** podría ser el Grado de Simplificación de Trámites, cuya **fórmula** sería: $\frac{\text{los trámites simplificados}}{\text{total de trámites simplificados programados}} \times 100$.

Unidad de Medida sería: el porcentaje de simplificación de trámites de la dependencia. Este indicador va relacionado directamente a las **acciones de mejora** programadas en el formato 1 y 2.

Con este formato anual de avances, la Dependencia y/u Organismo Público Descentralizado tendrá la posibilidad de saber si las acciones emprendidas en materia de mejora regulatoria realmente tuvieron un impacto directo en la prestación del trámite o servicio.